

SUMARIO DE RESOLUCIONES No. 13 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 06 DE ABRIL DE 2017.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 06 DE ABRIL 2017

HORA DE INICIO: 16h05

HORA DE FINALIZACIÓN: 19h05

ASISTENCIA: MAGISTER FABIÁN POSSO PADILLA, ALCALDE; DR. JOAQUÍN PAREDES JIJÓN, VICEALCALDE, SR. EDMUNDO ANDRADE VILLEGAS, SRA. NANCY DOMÍNGUEZ BUITRÓN, AB. ROMELIA LOMAS PLACENCIA.

AUSENTE: SR. CARLOS ESPINOSA CALDERÓN

1. Se aprueba por unanimidad el Acta No. 12 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 30 de marzo de 2017, con observación;
2. Se aprueba por unanimidad el Acta No. 02 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el martes 04 de abril de 2017, sin observación;
3. El Concejo Municipal en pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 3 de Constitución de la República del Ecuador, numeral 1; Artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2; Artículo 14 de la Constitución la República del Ecuador, Artículo 264, numerales 1 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos 238 y 270 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 3 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 4 literal d) del COOTAD; Artículos 5, 6, 53, del COOTAD; Artículo 55 literales a) y c) del COOTAD; Artículos 260 y 267 numeral 1) de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 64 literales a) y b) del COOTAD; Artículo 65 literales a) y c) del COOTAD; Artículos 114, 115, 116 del COOTAD; y, Artículo 60 literal n) del COOTAD, resuelve por mayoría simple, reconsiderar la autorización del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Natabuela, mismo que fue autorizado por el Concejo Municipal el 30 de marzo de 2017 y que en la parte pertinente del Convenio del literal a) numeral 2 de la Cláusula Tercera dice “Orden de Trabajo” debe decir “Contrato Complementario”.- Consecuentemente, el Concejo en Pleno resuelve por mayoría simple autorizar al Señor Alcalde la firma del mencionado convenio entre los dos niveles de gobierno, cuyo objeto es “complementar la construcción de veredas y/o aceras, en el lado derecho de la calle Germán Martínez, desde la calle Kennedy hasta el carretero antiguo”;

4. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 1, 35, 238, 270 de la Constitución de la República del Ecuador; cuarto inciso del literal a) del Art. 3 del COOTAD; literal b) del Artículo 3 del COOTAD; literal a) del Artículo 4 del COOTAD; Artículo 6 del COOTAD; literal a) del Artículo 54 del COOTAD; literal j) del Artículo 54 del COOTAD; literal n) del Artículo 60 del COOTAD; Artículo 148 del COOTAD; Artículo 249 del COOTAD; numeral 1 del Artículo 29 de la Segunda Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, resuelve por mayoría de los presentes autorizar al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, con el objeto de brindar apoyo necesario al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, cuyo fin es la vigilancia, exigibilidad y protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón, por un monto de USD 108.000.00;
5. Se resuelve por mayoría de los presentes aprobar en primera discusión la primera reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Ocupación de Bienes y Uso del Espacio Público.

Siendo las diecinueve horas cinco minutos y sin tener más asuntos a tratar, se clausura la sesión ordinaria; esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. LO CERTIFICO.

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO
DEL GADM-AA